

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2024-00073, indicando que del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, se allegó oficio en el que se comunica la efectividad de la medida cautelar de remanentes en el proceso Rad. 2024-00069. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil
veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 227
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00073
DEMANDANTE: LIBARDO RAMIREZ LOPEZ
DEMANDADO: VICTOR RENE CASTAÑO CEBALLOS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se dispone agregar y poner en conocimiento de la parte demandante el Oficio No. 204 del 25 de abril de 2024, proveniente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas, en el que se comunica la efectividad de la medida cautelar de embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo Rad. 2024-00069.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347812d5acf7b4c3eff3ec2ad6e79d3d9750f2a2127e271c3dd47bf697bde4c2**

Documento generado en 26/04/2024 02:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>